

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No: **226** Fecha Solicitud: 26/01/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL CALLE 17 No 3-40
 Descripción: INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UPS

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN :

En cumplimiento de la Ley 400 de 1997 sobre normas de construcciones sismo resistentes, el ICFES en el año 2012 contrató la firma Proyectistas Civiles Asociados PCA, para realizar estudios técnicos y evaluar la vulnerabilidad sísmica del edificio de propiedad del Instituto ubicado en la Calle 17 No. 3-40 de Bogotá, el cual concluyó que era necesario realizar un reforzamiento estructural desde la cimentación hasta el último piso y recomendó que para efectos de realizar la intervención, el edificio debía estar desocupado. Por tal razón el 31 de Octubre de 2014 el ICFES suscribió con PROMOTORA DE COMERCIO INMOBILIARIO S.A - PROCOMERCIO S.A. contrato de arrendamiento sobre espacios físicos ubicados en el inmueble situado en la carrera 7 No. 32-12, en el cual se consideró que con fundamento en la recomendación realizada en el 2012, se contempló en el presupuesto del ICFES para la vigencia fiscal del 2014, un proyecto que comprende la realización de las obras de reforzamiento estructural del edificio y otras obras complementarias de mejoramiento de instalaciones, así como los gastos que demanda el traslado para el funcionamiento de las instalaciones a otra sede administrativa (literal D) y se acordó la entrega de los inmuebles y las adecuaciones en condiciones óptimas para su utilización según especificaciones técnicas para el 16 de Febrero de 2015. Como consecuencia de los términos contractuales del arrendamiento, del procedimiento de reforzamiento que se realizará al edificio de la sede actual del ICFES ubicado en la calle 17 No. 3-40 y como parte de los preparativos necesarios para la reubicación de la sede, se debe garantizar que los equipos UPS adquiridos a finales del 2014 con el propósito de brindar contingencia temporal eléctrica a todos los equipos de los funcionarios del ICFES. Por lo anterior y dentro del proceso de traslado del ICFES al edificio San Martín, la Dirección de Tecnología siempre ha considerado que es fundamental mantener las herramientas y equipos de cómputo disponibles de manera permanente para el cumplimiento de las labores misionales y administrativas del instituto, es por esto que se requiere el servicio de instalación, configuración y puesta en operación de las UPS que respalden la correcta operación de los equipos activos de red que actualmente soportan la plataforma tecnológica del ICFES. Por lo anterior y teniendo en cuenta que el ICFES adquirió a finales de 2014 el sistemas de UPS trifásicos de alta eficiencia, para ser instalados en la nueva sede del edificio San Martín, y que los sistemas de UPS trifásicos a instalar logran cumplir con tiempos menores de conmutación a los actuales y respaldarían la totalidad de los equipos activos de red garantizando eficientemente la operación de la plataforma tecnológica del ICFES; se requiere contratar a través del proveedor ATSEI DE COLOMBIA los servicios de instalación y configuración de los sistemas de UPS marca ATSEI, adquiridos mediante el contrato 341 de 2014, del 29 de diciembre de 2014, dado que ATSEI DE COLOMBIA LTDA es el único fabricante de la marca registrada ATSEI a nivel nacional, y por lo cual el personal ATSEI será el único ente autorizado para realizar la maniobra de instalación de las UPS suministradas, de no ser así los equipos perderán su garantía, de acuerdo al documento adjunto MANIOBRA E INSTALACIÓN, donde se certifica la pérdida de garantía para las UPS para el caso donde otra empresa no autorizada destape las UPS y acceda a su fusible.

OBJETO A CONTRATAR

El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios de instalación y configuración de cuatro (4) UPS trifásicas de alta eficiencia marca ATSEI de acuerdo a las características y especificaciones establecidas por el ICFES, en la nueva sede (CIUDADELA EMPRESARIAL Y COMERCIAL SAN MARTIN).
 ALCANCE AL OBJETO: El objeto contractual pactado corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere la prestación de los servicios de instalación, configuración, y puesta en funcionamiento de los siguientes equipos, con sus respectivos tableros de entrada y salida:
 4 UPS trifásicas de alta eficiencia marca ATSEI escalable de 30 kW/30 kVA para centro de cableados. Capacidad de Potencia de Salida 30 kW / 30 kVA.

REQUISICIÓN

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Configurar los equipos de acuerdo a las necesidades que indique el ICFES. 2. Efectuar el proceso de instalación de las UPS, de acuerdo con el pliego de condiciones. 3. Prestar el servicio de transferencia de conocimiento al personal técnico designado por el instituto, acerca del uso y manejo de las funciones de los equipos. 4. Prestar los servicios ofrecidos como valor agregado, de conformidad con la oferta presentada. 5. Entregar los manuales, instructivos y demás documentos que permitan la consulta acerca del adecuado manejo y funcionamiento de los equipos entregados. 6. Brindar mínimo 3 meses de Garantía sobre el servicio de Instalación y configuración realizada por el proveedor, dicha garantía debe cubrir (sin costo adicional para el ICFES) todo acceso remoto o presencial que requiera el proveedor para realizar ajustes necesarios o solucionar inconvenientes resultantes a partir de la implementación de los equipos. 7. Presentar la factura de venta de los productos, al momento de la entrega a satisfacción de los mismos o una vez ejecutado el servicio de instalación y configuración, debidamente acompañada del certificado de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales según lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.
<p>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS</p>	<p>Riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, así como la distribución de riesgos que la entidad propone y la mitigación de los mismos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mal funcionamiento en la configuración y puesta a punto de los equipos adquiridos. 2. Solicitud de finalización anticipada del contrato por parte del contratista lo que dejaría al ICFES sin los recursos necesarios para soportar las actividades que soportan los equipos adquiridos. <p>Atendiendo al análisis de los riesgos anteriormente descritos a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, se hace necesario que por parte del contratista se constituyan las siguientes garantías con el fin de asegurar la realización del objeto contractual:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Garantía única de cumplimiento del 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más. 2. Garantía de calidad del servicio al 10% del valor del contrato, por una vigencia igual al plazo contractual y 4 meses más.
<p>SUPERVISOR</p>	<p>La supervisión del presente contrato será ejercida por el Subdirector de Información de la Dirección de Tecnología de Información, con el apoyo de la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales o quien el ordenador del gasto delegue.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<p>El ICFES se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato de manera ágil y oportuna. 2. Recibir en el almacén del ICFES, los elementos adquiridos, de acuerdo con las cantidades y las características señaladas en el Anexo Técnico y la propuesta del contratista. 3. Revisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previamente a expedir el recibo a satisfacción de los productos y servicios recibidos. 4. Realizar oportunamente los pagos correspondientes. 5. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 6. Facilitar los espacios físicos requeridos para la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.



REQUISICIÓN

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado para este contrato es de (\$10.440.000) INCLUIDO IVA de acuerdo a la cotización entregada por el proveedor ATSEI DE COLOMBIA LTDA. ATSEI DE COLOMBIA LTDA es el único fabricante de la marca registrada ATSEI a nivel nacional, y por lo cual el personal ATSEI será el único ente autorizado para realizar la maniobra e instalación de las UPS suministradas, de no ser así los equipos perderán su garantía, de acuerdo al documento adjunto MANIOBRA E INSTALACION
FORMA DE PAGO	El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la siguiente forma: El ICFES pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en un (1) único pago por valor de Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos m/Cte (\$10.440.000) incluido IVA, correspondientes a los servicios prestados. Contra entrega y aprobación del acta de recibido a satisfacción y la verificación por parte del supervisor del contrato del correcto funcionamiento de del sistema de UPS a instalar, configurar y poner en funcionamiento, todo lo anterior de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y los precios de la oferta que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. La presentación de la factura debe efectuarse una vez el ICFES a través del Supervisor del contrato haya impartido un recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados y el contratista haya acreditado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El Supervisor del Contrato surtirá el recibo a satisfacción, dentro de los cinco días siguientes a la ejecución de las prestaciones contratadas. Todo pago deberá ser acompañado de la certificación de recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, siempre y cuando el contratista cumpla con todas las obligaciones y requisitos de presentación de la cuenta. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, reclamaciones o compensación de ninguna naturaleza. El Contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición del registro presupuestal y hasta el 27 de Marzo de 2015.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Dias	Cantidad	Fecha	Saldo
211110013	Consultores en informática y actividades conexas	1	10440000	10440000					

RESPONSABLES			
ELABORÓ	REVISÓ		APROBÓ
Nombre JAVIER ANDRES MONCADA TORRES	Nombre CARLOS GARDONA LOPEZ	Nombre FRANCIA MARÍA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO	Nombre MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO
Firma 	Firma 	Firma 	Firma



INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN ICFES
INVITACIÓN DIRECTA A PRESENTAR OFERTA

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	1-20022015	FECHA DE INVITACIÓN: 20/02/2015
---------------------------------	------------	---------------------------------

Bogotá D.C.

Señores

ATSEI DE COLOMBIA LTDA

Ciudad

Cordial Saludo.

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

El contratista se obliga para con el ICFES a prestar los servicios de instalación y configuración de cuatro (4) UPS trifásicas de alta eficiencia marca ATSEI de acuerdo a las características y especificaciones establecidas por el ICFES, en la nueva sede (CIUADADELA EMPRESARIAL Y COMERCIAL SAN MARTÍN)

ALCANCE AL OBJETO: El objeto contractual pactado corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los términos de referencia y en la requisición 226 que se adjuntan a la presente invitación.

GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Constitución de una garantía única de cumplimiento a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia. Deberá garantizar el amparo de cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más y la calidad del servicio por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

CONSULTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA:

Los términos de referencia se encuentran adjuntos a la presente invitación.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

lurodriguez@icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

20 de febrero de 2015

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico lurodriguez@icfes.gov.co ó en la CALLE 17 NO. 3 - 40 tel: 3387338 Ext. 1112

Atentamente,


ORDENADOR DEL GASTO:
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO

Proyectó: LUZ HELENA RODRIGUEZ GRANADOS
Revisó: FRANCIA MARIA DEL PILAR JIMENEZ FRANCO